



DECRETO N° **12330/** 2013

ARICA, 3 de Septiembre de 2.013

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

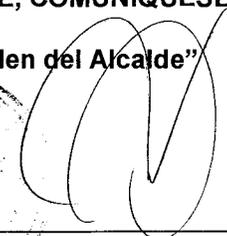
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

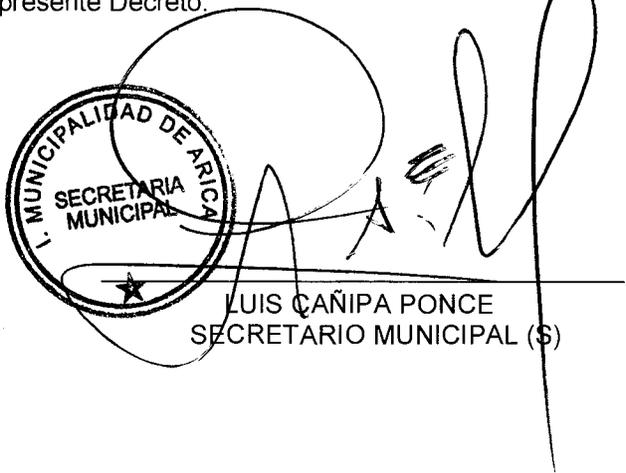
Rol	6-10798				
Actividad Económica	FARMACIA Y PERFUMERIA				
Clasificación	Comercial Provisoria				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 2501 LOCAL 4				
Nombre del Contribuyente	FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.				
Rut	89807200-2				
Dirección Particular	21 DE MAYO 399 ARICA CENTRO				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	12/08/2013	Otorgación N°	6-10798	Fecha	12/08/2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"

  
 BENEDITO COLINA AGRIANO  
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

  
 LUIS CAÑIPA PONCE  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCP/BCA/MBP/MCC/mng  
